

Legislación Nacional

Boletín Oficial 11/09/02 ESCULTURA EN NIEVE Ley 25.638 (PLN) - Declárase Capital Nacional de la Escultura en Nieve a la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Sancionada: Agosto 15 de 2002. Promulgada: Septiembre 10 de 2002. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: **CAPITAL NACIONAL DE LA ESCULTURA EN NIEVE** ARTICULO 1° - Declárase Capital Nacional de la Escultura en Nieve a la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. ARTICULO 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo. **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS. REGISTRADA BAJO EL N° 25.638** EDUARDO O. CAMAÑO. JUAN C. MAQUEDA. Eduardo D. Rollano. Juan C. Oyarzún. Decreto 1786/2002 Bs. As., 10/9/2002 **POR TANTO:** Téngase por Ley de la Nación N° 25.638 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. DUHALDE. Alfredo N. Atanasof. Jorge R. Matzkin.